

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**3641** ACITURRI METALLIC PARTS, S.L.U.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
ACITURRI COMPOSITES, S.L.U.  
ACITURRI AEROENGINE, S.L.U.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73.1, se hace público que los Socios de las sociedades citadas en el título, el 10 de mayo de 2017, acordaron, por unanimidad, la Escisión Total de la mercantil "Aciturri Metallic Parts, S.L.U.", que se extinguirá vía disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso en bloque, por sucesión y a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo, a favor de las mercantiles "Aciturri Composites, S.L.U." y "Aciturri Aeroengine, S.L.U.", beneficiarias de la escisión.

Se hace constar que a la Escisión le resulta de aplicación el régimen previsto en los artículos 42, 49 y 52 de la Ley 3/2009, al concurrir los requisitos exigidos por dichos preceptos en todas las sociedades participantes, así como en los acuerdos adoptados.

Conforme a lo previsto en el artículo 43 de la citada norma, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la Escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Escisión. Los acreedores de las sociedades mencionadas podrán oponerse a la Escisión durante el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Miranda de Ebro, 10 de mayo de 2016.- El Administrador único de todas las sociedades participantes en la Escisión, Ginés Clemente Ortiz, persona física representante de Aciturri Aeronáutica, S.L.U.

ID: A170035891-1